

CONVENIO MODIFICATORIO No. 06-2023 AL CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-18-2023



Convenio Modificatorio, al contrato por Adjudicación Directa número AD-18-2023, que celebran por una parte el Municipio de Manzanillo Colima, representado en este acto por los C.C. Griselda Martínez Martínez y el C.P. Héctor Ramírez Ramírez, en su carácter de Presidenta Municipial y Encargado del Despacho de Oficialía Mayor del municipio, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "El Municipio" o "El Arrendatario" y por la otra parte, la persona moral SERVICIOS AMBIENTALES FORESTALES, S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. C. José Luis Contreras Becerra, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Arrendador" y cuando actúen de manera conjunta se les denominará como "Las Partes"; quienes se obligan al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 10 (diez) de marzo del 2023, "El Municipio" y el "El Arrendador" formalizaron el contrato por Adjudicación Directa número AD-18-2023, cuyo objeto fue el "ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE UNA MAQUINARIA EXCAVADORA MODELO 320 D, POR 150 (CIENTO CINCUENTA) HORAS, (INCLUYENDO OPERADOR Y COMBUSTIBLES) PARA TRABAJOS EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA", conforme a las especificaciones, términos y condiciones señalados en la Cláusula PRIMERA, del contrato referido, con un importe de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) con el I.V.A. integrado.
- 2.- En la Clausula DÉCIMO SEGUNDA del Contrato Principal se pactó lo siguiente: "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.
- **3.-** El Contrato aludido está regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y de conformidad con el artículo 57, numeral 1:
 - "1.- los entes gubernamentales podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

DECLARACIONES:

I. Se determinó la necesidad de modificar el Contrato, por lo que se requiere la celebración de este Convenio Modificatorio, por las razones fundadas y explícitas que a continuación se describen:





CONVENIO MODIFICATORIO No. 06-2023 AL CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-18-2023



MODIFICACIÓN AL MONTO:

Cantidad de horas adicionales. La cantidad de horas de arrendamiento de la maquinaria se incrementó para el acomodo de material pétreo de las Celdas 1 y 2 del Relleno Sanitario, siendo necesarias 30 (treinta) horas adicionales por un importe de \$52,200 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – Por las razones expuestas en la **Declaración I**, "LAS PARTES" acuerdan incrementar al monto del Contrato original, la cantidad de \$52,200 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, "LAS PARTES", convienen modificar el Objeto del Contrato Principal para incrementar 30 (treinta) horas adicionales, al mismo precio contratado originalmente.

SEGUNDA. – "EL PRESTADOR" expresa su conformidad con la modificación establecida en la Clausula anterior y se obliga al arrendamiento de la maquinaria establecida en el Contrato Principal.

TERCERA.- Con motivo del incremento al monto del Contrato Principal que contiene la Primera Clausula de este instrumento, la forma de pago se realizará de la siguiente manera:

- A) Un primer pago, por la cantidad de \$78,300 (SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al 30% (treinta por ciento) del importe del contrato, por concepto de anticipo, previa entrega de la garantía respectiva.
- B) Un segundo pago, por la cantidad de \$78,300 (SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al 30% (treinta por ciento) restante, que se pagará al completar 80 (ochenta) horas de arrendamiento.
- C) Un tercer pago, por la cantidad de \$156,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), al término del arrendamiento de la maquinaria.

CUARTA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.- "LAS PARTES", están de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el clausulado del presente Convenio Modificatorio, rigen todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas contenidas en el contrato principal por Adjudicación Directa número AD-18-2023, signado el día 10 (diez) de marzo del 2023.

HZ



CONVENIO MODIFICATORIO No. 06-2023 AL CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-18-2023



Previa lectura del contenido del presente Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" aceptan quedar obligados en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en 2 (dos) ejemplares, al margen y al calce, en la Ciudad de Manzanillo, Colima, a los 17 (diecisiete) días del mes de mayo de 2023.

POR EL MUNICIPIO

C. GRISELOA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR

POR "EL ARRENDADOR"

C. JOSÉ LUIS CONTRERAS BECERRA REPRESENTANTE LEGAL DE:

SERVICIO AMBIENTALES FORESTALES, S.A. DE C.V

TESTIGOS:

DIRECTORA DE ADQUISICIONES.

DR. GONZALO P. B. ROJAS ARREOLA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS MUNICIPALES